



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



CONVOCATORIA 2013
PROGRAMA DE APOYO A LA FORMACIÓN DE
DOCENTES INVESTIGADORES

ADENDA N° 01/2015
Guía de ejecución

Aprobado por
Resolución N° 550/2015

Diciembre - 2015

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), en el marco del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología (PROCIENCIA) financiado a través del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI) asignado por el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) según la Ley N° 4758/12 del 21 de septiembre de 2012, ha resuelto por **Resolución N° 550/2015** de fecha 09 de Diciembre de 2015, aprobar y autorizar la ampliación y modificación de la guía de ejecución orientada a la ejecución de los Programas de Posgrados que fueron adjudicados Convocatoria 2013 del "Programa de Apoyo a la Formación de Docentes-Investigadores" del Componente II – Fortalecimiento del Capital Humano para la I+D, quedando redactado de la siguiente manera:

3.1.4.1.1. Documentos requeridos a la Institución Beneficiaria para la transferencia de recursos a partir de diciembre de 2015:

1. Plan de Mejora aprobado.
2. Plan Prospectivo aprobado (solo para programas de posgrados nuevos) aprobado
3. Plan General de Trabajo ajustado y aprobado.
4. Presupuesto ajustado y aprobado, según requerimiento de la evaluación económica financiera y de la presente guía.
5. Para las entidades beneficiarias, la presentación de los formularios:
 - B-01-01-B “Programación de Ingresos”, ver anexo 11
 - B-01-01-C “Programación de Gastos” y ver anexo 12
6. Habilitación de una cuenta corriente en una Entidad Bancaria de plaza, habilitada para operar con Instituciones del Estado, a nombre de la Institución Beneficiaria.
7. Registro de firmas de los titulares: Representante legal, Responsable Técnico, Responsable Administrativo-Financiero. (Ver anexo 08).
8. Póliza de fiel cumplimiento de contrato emitida por una compañía de seguro de plaza, autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que al mismo tiempo, cuente con suficiente y reconocido margen de solvencia o una Garantía Bancaria (para instituciones de gestión privada) exigible a la vista, a nombre del CONACYT, por el 50% del monto total adjudicado y por un plazo de tres meses posterior a la vigencia del contrato. En caso de prórroga de la vigencia del contrato la Institución Beneficiaria deberá ampliar el plazo de vigencia de la póliza de seguro o de la garantía bancaria por dicho período o contratar una póliza de seguro o garantía bancaria por el tiempo de prórroga. El costo de la póliza o garantía bancaria contratada por la Institución Beneficiaria será considerada gasto administrativo elegible hasta un 4% (cuatro por ciento) sobre el monto total de la adjudicación, financiado con Fondos del Programa PROCIENCIA – CONACYT.
9. Acta de inicio del Programa de posgrados, firmado. Se trata de un documento preparado por el equipo técnico del CONACYT donde se establecerá prioritariamente una “Matriz de Responsabilidades” de los miembros del Equipo de la Institución Beneficiaria y del CONACYT (Ver anexo 07).
10. Un Plan de Adquisiciones y Contrataciones (PAC) del Programa de posgrados según el formato establecido por el CONACYT ajustado y aprobado. (Ver anexo 09).
11. Factura, comprobante de ingreso institucional o recibo de dinero legal expedido por la Institución Beneficiaria, por los fondos recibidos.

12. Copia de la resolución de designación del Coordinador Académico y Administrativo del Programa de posgrado.

3.2.3. Informes administrativos-financieros comprenden:

3.2.3.1. Procedimientos de Rendición de Cuentas

Corresponde a la rendición de ingresos y gastos a ser presentado obligatoriamente por la Institución Beneficiaria (tenga o no movimiento) para el seguimiento de la gestión administrativa y financiera de las transferencias efectuadas.

Las Instituciones Beneficiarias deberán preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control, las auditorías interna y externa contratadas por el CONACYT, los documentos originales respaldatorios de los formularios de rendición de cuentas y de los registros contables de las operaciones derivadas de los ingresos y gastos, con los fondos recibidos y de contrapartida. No obstante los mismos deberán estar sellados, luego serán escaneados y anexados como soporte documentario de las rendiciones de cuentas en el Sistema de Postulación a Instrumentos (SPI) (, módulo de rendición de cuentas. Las mismas antes de ser escaneadas deberán contar con el sello con la leyenda: "PROGRAMA DE POSGRADO 14-POS-#### – PROCIENCIA - CONACYT".

Los comprobantes que respalden los gastos, deberán ser comprobantes legales según la legislación tributaria (factura contado, crédito, recibo legal, auto factura, copias de contratos de servicios, cuadros comparativos de presupuestos, copias de constancia de certificados de capacitaciones o cursos realizados, entre otros). Los mismos, deberán estar emitidos en todos los casos, a nombre de la Institución Beneficiaria, y que los conceptos de los gastos realizados estén en concordancia a la actividad del emisor del comprobante legal.

Cuando la contrapartida se pactare en servicio, la misma, se respaldará con la presentación de planillas o informes, que permitan identificar claramente la actividad realizada, personas involucradas al programa de posgrado, cantidad de horas invertidas, periodo que abarca el servicio prestado al programa, firma de los mismos, etc.

Cuando la contrapartida se pactare en especie, la misma se respaldará mediante planillas de inventarios y/o comprobantes legales que permitan identificar la existencia del bien a nombre del beneficiario y/o documento que respalde suficientemente la sesión de uso del bien y valor del mismo para beneficio del programa.

La Institución Beneficiaria deberá volver a presentar la Planilla B-01-01-A "Rendiciones de cuenta" a todas las instancias citadas precedentemente, en caso de que tengan modificaciones en función a la evaluación realizada por el CONACYT, de conformidad a las políticas definidas en materia de presentación de Rendición de Cuentas.

A partir de los fondos transferidos en el ejercicio fiscal 2016, los saldos no utilizados al 31 de Diciembre de cada ejercicio fiscal ya no serán devueltos al CONACYT para su posterior reposición, debiendo si ser devueltos aquellos fondos no utilizados al cierre del programa de posgrado.

- a) Formas de Presentación -Ejercicio Fiscal Periodo 2015 (O.G. 842):

Las rendiciones deberán ser presentadas por las instituciones beneficiarias en periodos

bimestrales dentro de los 15 días posteriores a la finalización del bimestre (Enero/Febrero al 15 de marzo, Marzo/Abril al 15 de mayo y así sucesivamente), a partir de la fecha de desembolso, a ser informados a las siguientes instituciones con carácter de Declaración Jurada:

- 1 (un) original de la Planilla B-01-01-A “Rendiciones de cuentas- Fondos CONACYT” para la Institución Beneficiaria, previa recepción de la Contraloría General de la República (CGR) y constancia de presentación.
- 1 (un) original de la Planilla B-01-01-A “Rendiciones de cuenta-Fondos CONACYT” para la Contraloría General de la República (CGR), a los efectos de la verificación dispuesta por el citado órgano de control.
- 1 (un) original de la Planilla B-01-01-A “Rendiciones de cuentas-Fondos CONACYT” para la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso Nacional, previa recepción de la Contraloría General de la República (CGR) y constancia de presentación.
- 1(un) original de la Planilla B-01-01-A, “Rendiciones de cuenta-Fondos CONACYT para la unidad ejecutora del Programa de Posgrado.
- Copia del Extracto del movimiento de la cuenta bancaria habilitada para el depósito de los fondos transferidos, correspondientes al período de la rendición de cuentas presentada al CONACYT.

Así también la Institución Beneficiaria deberá presentar la planilla B-01-01-A de Rendición de Cuentas - Fondos de Contrapartida sólo al CONACYT:

- 1 (un) original de la Planilla B-01-01-A, Planilla de Rendición de Cuentas – Fondos Contrapartida para la unidad ejecutora del programa de posgrado.

Aquellas entidades beneficiarias que realicen devolución de los fondos en el periodo 2015, deberán presentar la rendición de cuentas de sus gastos realizados con cargo a la primera transferencia conforme a los criterios mencionados precedentemente. Por otro lado, las rendiciones de los gastos resultantes de las reposiciones de fondos correspondientes al primer anticipo deberán registrarse por la forma de presentación establecida para las rendiciones de cuentas para el ejercicio fiscal 2016.

b) Formas de Presentación -Ejercicio Fiscal Periodo 2016 (O.G. 839):

Las rendiciones deberán ser presentadas por las Instituciones Beneficiarias en periodos cuatrimestrales, dentro de los quince 15 días posteriores a la finalización del cuatrimestre, contados a partir de la recepción de los fondos, conforme al siguiente detalle:

- 1(un) original de la Planilla B-01-01-A, “Rendiciones de cuenta-Fondos CONACYT para la unidad ejecutora del Programa de Posgrado.
- Copia del extracto del movimiento de la cuenta bancaria habilitada para el depósito de los fondos transferidos, correspondientes al período de la rendición de cuentas

presentada al CONACYT.

Así también la Institución Beneficiaria deberá presentar la planilla B-01-01-A de Rendición de Cuentas - Fondos de Contrapartida sólo al CONACYT:

- 1 (un) original de la Planilla B-01-01-A, Planilla de Rendición de Cuentas – Fondos Contrapartida para la unidad ejecutora del Programa de Posgrado.

3.2.3.3. Procedimientos de contrataciones utilizados:

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá ajustarse en sus procesos de contratación a las documentaciones requeridas:

- Para entidades públicas: se ajustarán a los procesos de la Ley de Contrataciones Públicas 2051/03 y su decreto reglamentario.
- Para entidades privadas y sin fines de lucro: para las compras de bienes o servicios que superen el monto de Gs. 5.000.000 (cinco millones de guaraníes) deberán realizar un proceso competitivo de adquisición con por lo menos (3) tres notas de presupuesto, debiendo optar por la oferta de mercado más económica las que deberán ser presentadas como documento de respaldo de rendición de cuentas, con excepción de los gastos realizados en el Grupo 100.
- Otros documentos respaldatorios para contratación: La Institución Beneficiaria deberá conservar toda la documentación del proceso de comparación de ofertas o de contratación de consultores, a disposición para eventuales verificaciones por parte del Fondo del Programa PROCIENCIA- CONACYT y de la Contraloría General de la República.
- Pasajes, viáticos y combustible: deberán ajustarse a la escala de viáticos aprobada por el Decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación vigente. Para viajes al interior y exterior se deberán justificar mediante los siguientes documentos:
 - Formularios de Solicitud de Viáticos (Plataforma Moodle), comprobantes de Orden de pago del Viatico, Resoluciones o cualquier otro documento que acredite la asignación del viático u otra documentación requerida por el CONACYT.
 - Presentación del Formulario de Rendición de Actividades, una vez culminado (Plataforma Moodle)

Los gastos relacionados al rubro "combustible" durante la ejecución del programa de posgrado, deberán:

- Utilizarse con criterios de razonabilidad y debidamente justificado en cada caso.
- En caso de asignar combustible para vehículos que no hayan sido declarados como contrapartida, igualmente deberá emitirse la lista y/o documento de los vehículos vinculados al programa de posgrado.

Los bienes y/o equipos adquiridos con recursos financiados con Fondos del Programa

PROCIENCIA - CONACYT, según sea considerado el rubro, serán de propiedad de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA.

Rubros Financiables

Se podrán financiar con los fondos del Programa los siguientes conceptos de gastos que deberán ser programados utilizando el Clasificador Presupuestario de Gastos de la Nación hasta el máximo del costo asignado para cada actividad, rubros tales como:

- Insumos para el desarrollo de los programas de posgrados tales como reactivos, componentes y material de laboratorio.
- Insumos de oficina acorde a los requerimientos misionales del programa (Papelerías, útiles de oficina y escritorio).
- Documentation y bibliografía
- Software y equipos de informática específicos a los requerimientos del posgrado.
- Gastos de vinculación a redes de información
- Adquisición, arrendamiento, mantenimiento y reparación de equipos de investigación asociados al posgrado, debidamente justificados hasta un máximo de 60% del presupuesto del posgrado.
- Medidas ambientales y laborales para el manejo de residuos y la mitigación de otros posibles impactos negativos.
- Servicios técnicos y de mantenimiento asociados al posgrado.
- Contratación de personal incremental para la realización del programa de posgrado.
- Póliza de caución de fiel cumplimiento de contrato (adjudicación) emitida por una compañía de seguro de plaza, autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que al mismo tiempo, cuente con suficiente y reconocido margen de solvencia o una Garantía Bancaria exigible a la vista, a nombre del CONACYT, por el 50% del monto total adjudicado y por un plazo de tres meses posterior a la vigencia del contrato. Este requisito se aplica a Organizaciones o Instituciones que no forman parte del Estado paraguayo.
- Pasantías de los Recursos Humanos (coordinador, docentes, estudiantes) involucrados a la ejecución del programa de posgrado
- Gastos de adecuación de locales que no impliquen más del 20% del presupuesto del Programa de Posgrado;
- Gastos de publicación y de protección de propiedad intelectual de los resultados que se obtengan en el programa de posgrado;
- Remuneración de docentes, tutores, coordinadores, directores de líneas de investigación, secretaría.
- Alquiler y uso de oficinas, vehículos u otros medios de transporte asociados al Programa de posgrado.

Los gastos citados precedentemente podrán ser elegibles como contrapartida.

Criteria a considerar para los Rubros Financiables y Remuneraciones percibidas.

Se reconocerá como elegible los gastos operativos por administración y seguimiento hasta el 10% del valor adjudicado; siempre que no supere este porcentaje, también podrán ser considerados gastos elegibles los siguientes conceptos: agua, electricidad, teléfono, gastos bancarios, mantenimiento y equipamiento de oficina. El costo de valor de la póliza de caución, en caso de

ser requerido, no será considerado para el cálculo del 5% mencionado anteriormente.

Los conceptos de gastos señalados precedentemente podrán ser carácter administrativo o misional;

- Son considerados Gastos Misionales: aquellos recursos aplicados que guarden relación directa con el objetivo principal.
- Son considerados Gastos Administrativos: aquellos recursos que no guardan relación directa con los objetivos pero que son necesarios para la gestión del programa de posgrado.

Remuneraciones Básicas: Comprenden las diferentes formas de remuneraciones que se pueden asignar a los coordinadores, secretarios, docentes, tutores, directores de líneas, etc. involucrado como también la contratación de personal incremental para la realización del programa de posgrado. Los mismos pueden ser de naturaleza misional o administrativo dependiendo de la finalidad que persiga el servicio.

Gastos Involucrados:

Personal Permanente

Corresponde al personal permanente de la entidad ejecutora que prestará servicios al posgrado, siendo financiables los siguientes conceptos.

111-Sueldos: Asignaciones mensuales establecidas para retribuir los servicios del personal, sujetos al régimen de jubilaciones y pensiones del Estado y/o de seguridad social o de leyes especiales.

114-Aguinaldos: Remuneración anual equivalente al importe de la doceava parte del total de remuneraciones mensuales abonadas en concepto de Sueldo.

Personal Contratado

Contratación de personas físicas para la prestación de servicios al posgrado, siendo financiable los siguientes conceptos:

141-Contratación de Personal Técnico: Remuneraciones al personal técnico calificado contratado para prestar servicios específicos con carácter temporal.

142-Contratación de Personal de Salud: Remuneraciones exclusivas para el personal del área de la salud. En ningún caso, debe ser incluido en este concepto, personal del área administrativa o de servicio.

143-Contratación ocasional del personal docente y de blanco: Contratación ocasional de educadores para dictar cursos de maestrías y postgrados.

144 – Jornales: Retribución por servicios ocasionales no calificados prestados al posgrado, calculados por horas, días o mes de labor.

145- Honorarios profesionales: Contratación de personas físicas calificadas para la prestación de servicios profesionales con título de grado universitario.

Remuneraciones Adicionales: Asignaciones complementarias al sueldo para funcionarios de planta en función a la responsabilidad asumida en la gestión del posgrado. Para estos casos las remuneraciones básicas corren por cuenta de la Institución Beneficiaria; y la naturaleza de los gastos puede ser misional o administrativa dependiendo de la finalidad que se persigue.

ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS EN LOS SIGUIENTE CONCEPTOS CONFORME A REGLAMENTACIÓN INTERNA INSTITUCIONAL:

133- Bonificaciones y gratificaciones: Asignaciones complementarias al sueldo en concepto de bonificaciones por responsabilidad en el cargo. Incluye el pago de aguinaldo de la doceava parte de la remuneración devengada.

137 - Gratificaciones y Gratificaciones por servicios especiales: Asignaciones complementarias al sueldo del personal comisionado de otras entidades para prestar servicios al posgrado.

Rubros No Financiados

Los siguientes rubros no se financiarán con los fondos del Programa, pero podrán ser reconocidos como gastos de contrapartida. Los mismos también deberán ser programados utilizando el Clasificador Presupuestario de Gastos de la Nación:

- Impuesto al Valor Agregado - IVA
- Mobiliarios de oficina
- Software estándar (procesadores de textos, planilla de cálculo, email, presentaciones y otros de ofimática convencional) y equipos de informática para usos de oficina (PC y otros periféricos).
- Gastos de servicios generales, administrativos y académicos propios de la institución (tanto para titulares como asociados), que fueren ajenos al desarrollo del PROGRAMA DE POSGRADO, como pagos de impuestos, tasas, gastos judiciales y otros.
- Gastos Bancarios

No se reconocerá como contrapartida elegible ni serán financiados con los recursos del

Programa de posgrado los siguientes rubros:

- Compra de vehículos o bienes inmuebles.
- Deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de empresas u otros valores mobiliarios.
- Ajustes por variaciones del tipo de cambio.

Se considerarán gastos elegibles solo aquellos realizados a partir de la aprobación del Plan General de Trabajo y del Presupuesto por parte del CONACYT (a ser comunicado a través del Sistema de Postulación a Instrumentos). Cualquier gasto realizado por circunstancias de carácter impostergable, que guarden relación con la ejecución del Programa de Posgrado, posterior a la firma del contrato y previo a este trámite, será revisado y aprobado caso por caso para su elegibilidad. Los mismos deberán ser planteados por escrito al CONACYT.

4.4 Procedimientos para una Reprogramación

Definición y formas de presentación de una Reprogramación de Plan General de Trabajo (PGT) y

Presupuesto.

Reprogramación de PGT: Cualquier modificación en la distribución de las actividades aprobadas, por ej.: modificación de fecha de inicio y fin o ambas de la actividad, incorporaciones de nuevas actividades, entre otras.

Reprogramación de Presupuesto: implica cualquier modificación del costo de los recursos asignados inicialmente para el financiamiento de las actividades , mediante la transferencia interna de créditos presupuestarios, sin alterar el monto total del presupuesto y el alcance del Programa de Posgrado definido en el PGT (Plan General de trabajo).

Cualquier pedido de modificación del presupuesto deberá ser realizado en el módulo de Reprogramación de Presupuesto habilitado en el SPI (Sistema de Postulación a Instrumentos), el cual será analizado técnica y presupuestariamente para su aprobación.

Formas de presentación:

Con la presentación de las Rendiciones de Cuentas, también se deberán generar y presentar al CONACYT copias originales de los reportes emitidos por el Sistema correspondientes a los últimos cambios aprobados, las cuales deberán estar debidamente rubricadas por las personas autorizadas para el efecto, según el siguiente detalle:

- Presupuestos emitidos por el SPI
- B-01-01-C “Programación de Gastos” –Fondos CONACYT
- B-01-01-C “Programación de Gastos” –Fondos Contrapartida
- Ejecución del Plan de Adquisiciones y Plan de Adquisiciones actualizados
- Plan General de Trabajo (PGT) actualizado